



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

Resolución N° 104-TC-13

VISTO: los antecedentes obrantes en este Tribunal de Contralor relacionados con el Paseo de Compras de la calle Clemente Onelli 1040 de nuestra ciudad, y;

Considerando:

- Que con fecha 31 de octubre de 2013 el Tribunal de Contralor recibe nota de la Cámara de Comercio Bariloche, la que adjunta una nota remitida por dicha Cámara al Director de Inspección General de la MSCB, Dr. Jorge Layana;
- Que este Tribunal de Contralor envió nota N° 459-TC-2013 con fecha 04 de noviembre de 2013 a la Secretaria de Hacienda solicitando información sobre habilitaciones comerciales otorgadas en el Paseo de Compras de la calle C. Onelli 1040 de nuestra ciudad;
- Que a través de la Nota N° 1300-SH-13 del 07 de noviembre de 2013, la Secretaria de Hacienda contesta dicha nota adjuntando un informe del Dpto. Fiscalización Ambiental, dependiente de la Dirección de Inspección General;
- Que dicho informe detalla que no se ha presentado ante esa dependencia trámite alguno de habilitación comercial para el Paseo de Compras de la calle Onelli 1040;
- Que el informe indica que “no se habilitaría el Paseo de Compras como tal, si no el trámite correcto es habilitar cada uno de los boxes en forma independiente, ajustándose al código de habilitaciones comerciales, el que entre otras cosas, requiere de la presentación de planos aprobados y Final de obra para cada una de las unidades comerciales, respectivamente. De igual modo, dejamos constancia que desde el Dpto. de Habilitaciones comerciales, se ha asesorado a varios comerciantes sobre el trámite a realizar para la obtención de la habilitación comercial de los boxes”(sic);
- Que se observa a priori un funcionamiento irregular de una actividad comercial en nuestra ciudad, ya que la misma no contaría con habilitación alguna, desconociendo el funcionario responsable si los comerciantes han dado inicio o no al trámite de habilitación de rigor;
- Que en función de los elementos recolectados a la fecha se resuelve dar por formalmente iniciado un proceso de investigación sobre el Paseo de Compras de la calle Onelli 1040 de nuestra ciudad, con la finalidad de determinar si se han cometido o no irregularidades de carácter administrativo y/o verificar la existencia de un posible perjuicio al erario público municipal;
- Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- Que por ello y en uso de estas atribuciones;

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
DE BARILOCHE
RESUELVE



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

Art. 1º) Dar por formalmente iniciado un proceso de investigación sobre el funcionamiento del Paseo de Compras de la Calle Clemente Onelli 1040 de nuestra ciudad.

Art. 2º) Incorporar al expediente los antecedentes obrantes en el Tribunal de Contralor sobre el punto mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º) Designar al Cr. Edgardo Manuel García, agente a cargo de la Dirección técnica contable del Tribunal de Contralor, como instructor sumariante en el Proceso de Investigación indicado en el artículo anterior.

Art. 4º) Designar a la Cra. Andrea Leiva, como instructor sumariante suplente en la misma causa indicada en el artículo primero de la presente resolución.

Art. 5º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 6º) Comuníquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 12 de noviembre de 2013

